



ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Órgano consultor del Gobierno Nacional en temas de Salud y Educación Médica.
Creada por Ley 71/1890, ratificada por Ley 86/1928, Ley 02/1979, Ley 100/1993

PRESIDENCIA

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
NIT 860.021.899-4**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8
Del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la Academia Nacional de Medicina, ni su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias, han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Así mismo certifico que ni Academia Nacional de Medicina, ni su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: **JOSÉ GABRIEL CARRASQUILLA GUTIÉRREZ**

C.C. 14.972.346

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE